

A large, faded watermark of the IMSS logo is visible in the background. It features a stylized eagle with its wings spread, perched on a cactus, all enclosed within a rounded square border. Below the logo, the letters 'IMSS' are printed in a large, bold, sans-serif font.

Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 2 (DOS)
AL CONTRATO
DC20S108

CONVENIO MODIFICATORIO **NÚMERO 2 (DOS)** AL CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL **NÚMERO DC20S108** PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN (PARTIDA 8), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL INSTITUTO"**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA **C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN**, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL, Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA **VITALMEX INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.**, REPRESENTADA POR EL **C. JOSÉ LUIS MENDOZA IXTA**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON **GRUPO VITALMEX, S.A. DE C.V.**, REPRESENTADA POR LA **C. MARÍA DE LOS ÁNGELES LUNA GARCÍA**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL; **VITALMEX ADMINISTRACIÓN, S.A. DE C.V.**; **VITALMEX SOPORTE TÉCNICO, S.A. DE C.V.**, AMBAS REPRESENTADAS POR EL **C. JOSÉ LUIS MENDOZA IXTA**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL; **ENDOMEDICA, S.A. DE C.V.**, REPRESENTADA POR EL **C. RICARDO MORENO MARTÍNEZ**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL; Y **MEDICAL SCOPE, S.A. DE C.V.**, REPRESENTADA POR LA **C. MARIANA RIVERA WELSH**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES EN FORMA CONJUNTA O INDIVIDUALMENTE SE LES DENOMINARÁ EN LO SUCESIVO **"EL PROVEEDOR"** Y EN FORMA CONJUNTA CON **"EL INSTITUTO"** SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I.- Con fecha 19 de febrero de 2020, **"LAS PARTES"** suscribieron el contrato primigenio, derivado del procedimiento de Licitación Pública Electrónica Internacional bajo la Cobertura de Tratados de Libre Comercio número **LA-050GYR988-E6-2019**, con una vigencia a partir de la emisión del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2022, por la cantidad mínima de **\$61,029,673.95 (SESENTA Y UN MILLONES VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 95/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y por la cantidad máxima de **\$131,559,306.57 (CIENTO TREINTA Y UN MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SEIS PESOS 57/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

II.- En la Cláusula **VIGÉSIMA SEGUNDA.- MODIFICACIONES** del contrato primigenio, **"LAS PARTES"** acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

III.- En los **Anexos 1 (uno) y 2 (dos)** del contrato primigenio, **"LAS PARTES"** convinieron las características técnicas y alcances de la prestación del servicio, así como el monto a ejercer durante la vigencia del citado instrumento jurídico.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 1

*Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 2 (DOS)
AL CONTRATO
DC20S108

IV.- Con fecha 28 de febrero de 2022, "LAS PARTES" suscribieron el convenio modificatorio número 1 (uno), mediante el cual acordaron incrementar hasta en un 20% (veinte por ciento) el importe del contrato primigenio, correspondiente a la partida 8 (Baja California), modificando la cantidad mínima en **\$62,301,337.46 (SESENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 46/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y la cantidad máxima en **\$133,398,457.59 (CIENTO TREINTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 59/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

DECLARACIONES

I.- "EL INSTITUTO" declara, a través de su Apoderada Legal, que:

I.1.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente convenio, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos en la cuenta número 42060419 de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de solicitud 0000003747-2022, autorizado por la Titular de la Dirección Administrativa de la UMAE HE 71 Estatal en Torreón, de fecha 16 de marzo de 2022, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)**, del presente instrumento jurídico.

I.2.- Con oficio número 051901200203/ALM/023/2022 de fecha 21 de febrero de 2022, la Titular de la Dirección Administrativa de la UMAE HE 71 Estatal en Torreón de "EL INSTITUTO" solicitó a "EL PROVEEDOR" su anuencia para la ampliación en un 20% (veinte por ciento) de los montos del contrato primigenio, de la Partida 8 (UMAE HE 71 Torreón), de conformidad con lo establecido en el propio oficio, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.3.- Por oficio número 051901200203/ALM/025/2022 de fecha 28 de febrero de 2022, la Titular de la Dirección Administrativa de la UMAE HE 71 Estatal en Torreón de "EL INSTITUTO", solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, la elaboración del presente convenio, anexando la justificación y soporte documental correspondiente, mismos que se agregan al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.4.- Por oficio número 09 53 84 61 1CFE/2022/002873 de fecha 01 de abril de 2022; recibido el 04 del mismo mes y año, el Titular de la División de Servicios Integrales, solicitó al Titular de la División de Contratos, la elaboración del presente convenio, anexando la justificación y soporte documental correspondiente, mismos que se agregan al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.5.- En atención a la petición formulada por la Titular de la Dirección Administrativa de la UMAE HE 71 Estatal en Torreón, como Administrador del Contrato primigenio y del Titular de la División de Servicios Integrales, en su calidad de Área Contratante, se elabora el presente convenio

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 2

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan."



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 2 (DOS)
AL CONTRATO
DC20S108

modificatorio en apego a lo dispuesto en artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento.

II.- “EL PROVEEDOR” declara, a través de sus Representantes Legales, que:

II.1.- Con escritos de fechas 28 de febrero de 2022, manifestaron su anuencia para la suscripción del presente convenio modificatorio, aceptando el incremento del 20% (veinte por ciento) a los importes de la partida 8 (UMAЕ HE 71 Torreón) del contrato primigenio, bajo las mismas condiciones contractuales, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

II.2.- Está en condiciones de continuar proporcionando a “EL INSTITUTO” los servicios en los términos pactados en el contrato primigenio, sin modificar las características técnicas de los servicios acordados.

III.- “LAS PARTES” declaran, por conducto de su Apoderada Legal y Representantes Legales, respectivamente, que:

III.1.- Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.

III.2.- Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, por lo que se otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- “LAS PARTES”, convienen en incrementar en un 20% (veinte por ciento) los importes mínimo y máximo del contrato primigenio, partida 8 (UMAЕ HE 71 Torreón) conforme a lo señalado en el **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico, modificando para tal efecto el primer y segundo párrafo de la Cláusula Segunda, del contrato primigenio, quedando de la siguiente manera:

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de **\$63,531,677.61 (SESENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 61/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y por la cantidad máxima de **\$136,173,273.00 (CIENTO TREINTA Y SEIS MILLONES CIENTO SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 3

*Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	CONVENIO MODIFICATORIO N° 2 (DOS) AL CONTRATO DC20S108
---	--	---

Los montos mínimos y máximos por cada ejercicio fiscal son los siguientes:

	2020	2021	2022
<i>Importe Mínimo más IVA</i>	\$20,343,224.65	\$20,343,224.65	\$22,845,228.31
<i>Importe Máximo más IVA</i>	\$43,853,102.19	\$43,853,102.19	\$48,467,068.62

...

Anexo del fallo, página 40 de 50

Debe Decir:

PARTIDA 8	VITALMEX INTERNACIONAL, S.A. DE C.V., EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON GRUPO VITALMEX, S.A. DE C.V.; VITALMEX ADMINISTRACIÓN, S.A. DE C.V.; VITALMEX SOPORTE TÉCNICO, S.A. DE C.V.; ENDOMEDICA, S.A. DE C.V. Y MEDICAL SCOPE, S.A. DE C.V.							
	2020		2021		2022		TOTAL	
DELEGACIÓN/ UMAE HE 71Torreón	IMPORTE MÍNIMO DE CONTRATO SIN IVA	IMPORTE MÁXIMO DE CONTRATO SIN IVA	IMPORTE MÍNIMO DE CONTRATO SIN IVA	IMPORTE MÁXIMO DE CONTRATO SIN IVA	IMPORTE MÍNIMO DE CONTRATO SIN IVA	IMPORTE MÁXIMO DE CONTRATO SIN IVA	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
	\$2,050,566.93	\$4,624,692.35	\$2,050,566.93	\$4,624,692.35	\$3,280,907.08	\$7,399,507.76	\$7,382,040.94	\$16,648,892.46

SEGUNDA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.- “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar, a más tardar dentro del plazo de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del contrato que se modifica o en su caso, una garantía adicional por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre la cantidad que se incrementa.

TERCERA.- “LAS PARTES” convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el contrato primigenio, ni en su convenio modificatorio número 1 (uno).

CUARTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio modificatorio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, “**LAS PARTES**” se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 4

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.”



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

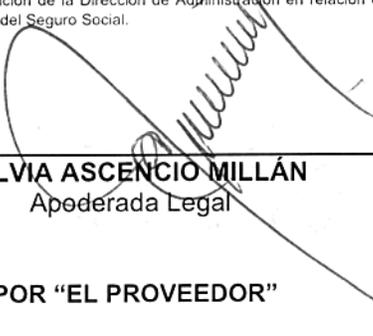
**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 2 (DOS)
AL CONTRATO
DC20S108**

Enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas de este instrumento jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el **04 de abril de 2022**, por sextuplicado, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los restantes en poder de "EL INSTITUTO".

POR "EL INSTITUTO"

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

El presente instrumento jurídico se firma en términos de lo dispuesto en los oficios No. 09-53-84-61-14A1/2014/850, 095217614000/95 y 09-62 17 61 4000/0216 (se adjuntan para pronta referencia), del último párrafo del numeral 5.3.16 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, así como del apartado 7.1.3.1.1 del Manual de Organización de la Dirección de Administración en relación con el artículo 268 A de la Ley del Seguro Social.



C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN
Apoderada Legal

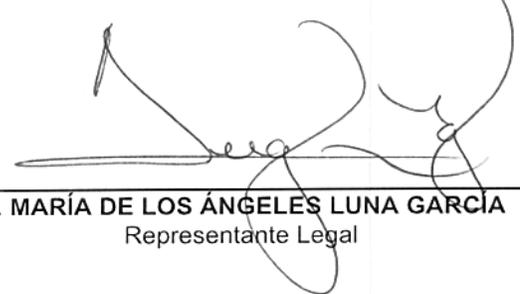
POR "EL PROVEEDOR"

**VITALMEX INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.
VITALMEX ADMINISTRACIÓN, S.A. DE C.V.
VITALMEX SOPORTE TÉCNICO, S.A. DE C.V.**



C. JOSÉ LUIS MENDOZA IXTA
Representante Legal

GRUPO VITALMEX, S.A. DE C.V.



C. MARÍA DE LOS ÁNGELES LUNA GARCÍA
Representante Legal

ENDOMEDICA, S.A. DE C.V.



C. RICARDO MORENO MARTÍNEZ
Representante Legal

MEDICAL SCOPE, S.A. DE C.V.



C. MARIANA RIVERA WELSH
Representante Legal



DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 5



*Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.

SIN_TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
Nº 2 (DOS)
AL CONTRATO
DC20S108

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. FATIMA BORREGO PÉREZ

Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
Regional Baja California

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 6

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan."

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 2 (DOS)
AL CONTRATO
DC20S108

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. GERARDO HERNÁNDEZ LÓPEZ ROMO
Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos
del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
Estatual Coahuila

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan."

Página 7

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 2 (DOS)
AL CONTRATO
DC20S108

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. MAURICIO HUMBERTO ZEBADÚA SANTOS
Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos
del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
Regional Nuevo León

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 8

*Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
Nº 2 (DOS)
AL CONTRATO
DC20S108

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. SERGIO SANTANA PUENTES
Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos
del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
Estatad Sinaloa

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan."

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 2 (DOS)
AL CONTRATO
DC20S108

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. HÉCTOR JULIÁN ALCANTAR GUTIÉRREZ
Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos
del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
Estatal Sonora

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 10

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan."

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 2 (DOS)
AL CONTRATO
DC20S108

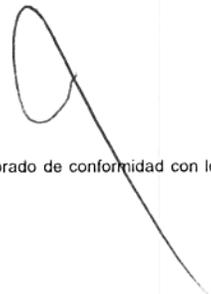
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO



C. JESÚS ABINADAB LÓPEZ MÉNDEZ
Jefe de División de Cirugía
en la UMAE Hospital de Especialidades N° 2 CMN del Noroeste "Luis
Donaldo Colosio Murrieta" en Sonora


DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL 

Página 11 

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan. 

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 2 (DOS)
AL CONTRATO
DC20S108

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. JUAN MANUEL ZAVALA TORRES

Director Administrativo
en la UMAE Hospital de Especialidades N° 25 CMN Noreste,
Monterrey Nuevo León

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 12

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan."

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 2 (DOS)
AL CONTRATO
DC20S108

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. CLAUDIA IRENE GARCÍA JIMÉNEZ
Directora Administrativa
en la UMAE Hospital de Especialidades N° 71 "Torreón" Coahuila

RRSR/HBV/JMHN/RMVS.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan."

Página 13

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
DC20S108

ANEXO 1

“REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 16 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

1000
1000
1000

JALISCO
CM12



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

Oficio No. 09 53 84 61 1CFE/2022/002873

Ciudad de México, a 01 de abril de 2022

Lic. Humberto Rincón Juárez
Titular de la División de Contratos
Presente

Por este conducto y a petición de la Directora Administrativa de la Unidad Médica de Alta Especialidad HE 71 Estatal Torreón Coahuila, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 51 y 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, solicita mediante el oficio identificado con el número 051901200203/ALM/025/2022, mediante el cual solicita la elaboración de un convenio modificatorio para ampliar el 20% del importe de la partida 8 del contrato número **DC20S108**, suscrito con la empresa VITALMEX INTERNACIONAL, S.A. DE C.V, en participación conjunta.

En este sentido, con base en lo previsto en el numeral 5.4.10 de la Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, solicito amablemente, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que se elabore y formalice el convenio modificatorio para ampliar el 20% del importe de la partida 8 de la UMAE HE 71 Torreón Coahuila del referido contrato, derivado del procedimiento número **LA-050GYR988-E6-2019**, relativo a la contratación del **"Servicio Médico Integral de Procedimientos de Mínima Invasión"**; para lo cual se anexa al presente, copia simple de la siguiente documentación:

1. Oficio de solicitud de ampliación del monto de (partida) del contrato del área requirente.
2. Oficio de justificación de ampliación
3. Oficio de solicitud de consentimiento al proveedor.
4. Consentimiento del proveedor aceptando la ampliación del monto.
5. Certificado de Disponibilidad presupuestal.
6. Oficio de designación de Administrador del contrato.

Por otra parte, en caso de que resulte necesario cualquier otro documento, podrá solicitarlo a la Unidad Médica de Alta Especialidad HE 71 Estatal Torreón Coahuila, quien fungió como área requirente y administradora del contrato quien remitió la documentación necesaria para la elaboración del instrumento jurídico de referencia.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Moisés O. Limón Ortega
Titular de la División

Revisó y Elaboró: ADD

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN TÉCNICA DE
PLANEACIÓN Y CONTRATACIÓN

04 ABR 2022

10:54 am

RECIBIDO
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Copias al reverso...

Recubi
1804-2027





GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

Oficio No. 09 53 84 611CFE/2022/002873

Ciudad de México, a 01 de abril de 2022

Con copia para conocimiento:

- **Lic. Luis Fernando Tagliabue Rodríguez.-** Titular de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo. (*)
- **Mtro. Aunard Agustín de la Rocha Waite.-** Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. (*)
- **C.P. Elvia Ascencio Millán.-** Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios. (*)
- **Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos.-** Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos. (*)

(*) Copias enviadas a través del Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.



GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES 71
ESTATAL DE TORREÓN COAHUILA

Torreón Coahuila, a 28 de febrero de 2022.
Oficio No.051901200203/ALM/025/2022

Mtro. Aunard Agustín de la Rocha Waite
Coordinador de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Durango No. 291, 7° Piso, Col. Roma Norte
Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.
Presente

Con la finalidad de que esta Unidad Médica de Alta Especialidad UMAE, Hospital de Especialidades No.71 Estatal de Torreón Coahuila, garantice la continuidad de la prestación de los servicios integrales de procedimientos de "Cirugía de mínima invasión", solicito a usted de la manera más atenta, girar sus apreciables instrucciones a quien corresponda, para efectos de que en términos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 del Reglamento de la Ley de la Materia, se elabore convenio modificatorio para la ampliación de importe equivalente al 20% del presupuesto máximo total correspondiente a la (partida 8) DELEGACIÓN UMAE HE71 TORREÓN del contrato DC20S108, relacionado al procedimiento de Licitación Pública Electrónica Internacional bajo la Cobertura de Tratados de Libre Comercio Número LA-050GYR988-E6-2019, para la contratación del Servicio Médico Integral de Procedimientos de "Cirugía de Mínima Invasión", del cual proporciono los datos relevantes a modificar.

Número de Contrato: DC20S108

Proveedor: VITALMEX INTERNACIONAL, S.A. DE C.V., en participación conjunta con la empresa GRUPO VITALMEX S.A. DE C.V., VITALMEX ADMINISTRACIÓN, S.A. DE C.V. VITALMEX SOPORTE TÉCNICO, S.A. DE C.V., ENDOMÉDICA S.A. DE C.V., MEDICAL SCOPE S.A. DE C.V.

Vigencia del Contrato: 4 de febrero de 2020 al 31 de Diciembre de 2022.

La presente ampliación del importe del 20% al monto máximo del contrato DC20S108, en específico a la partida 8 DELEGACIÓN UMAE HE 71 TORREÓN, se distribuirá en el ejercicio fiscal 2022.

IMPORTES SOLICITADOS PARA LA ELABORACION DEL CONVENIO						
PARTIDA 8	TOTAL (INCLUYE IMPORTES 2020,2021,2022)		IMPORTE DE AMPLIACION		IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO CON AMPLIACION	
	IMPORTE MINIMO	IMPORTE MAXIMO	TOTAL DEL IMPORTE MINIMO DE AMPLIACION SIN IVA	TOTAL DEL IMPORTE MAXIMO DE AMPLIACION SIN IVA (20%)	IMPORTE MINIMO DE CONTRATO SIN IVA	IMPORTE MAXIMO DE CONTRATO SIN IVA
	\$6,151,700.79	\$13,874,077.05	\$1,230,340.15	\$2,774,815.41	\$7,382,040.94	\$16,648,892.46

La modificación solicitada para el contrato DC20S108 es la siguiente:

DICE:

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del contrato es por la cantidad mínima de \$62,301,337.46 (SESENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS





SIETE PESOS 46/100 M.N.), más el impuesto al Valor Agregado (I.V.A), y por la cantidad máxima de \$133,398,457.59 (CIENTO TREINTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHOMIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 59/100 M.N.), más el impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.

Los montos mínimos y máximos por cada ejercicio fiscal son los siguientes:

	2020	2021	2022
Importe Mínimo más IVA	\$20,343,224.65	\$20,343,224.65	\$21,614,888.16
Importe Máximo más IVA	\$43,853,102.19	\$43,853,102.19	\$45,692,253.21

DEBE DECIR:

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de \$63,531,677.61 (SESENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 61/100 M.N.) más el impuesto al Valor Agregado (I.V.A), y por la cantidad máxima de \$136,173,273.00 (CIENTO TREINTA Y SEIS MILLONES CIENTO SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.), más el impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.

Los montos mínimos y máximos por cada ejercicio fiscal son los siguientes:

	2020	2021	2022
Importe Mínimo más IVA	\$20,343,224.65	\$20,343,224.65	\$22,845,228.31
Importe Máximo más IVA	\$43,853,102.19	\$43,853,102.19	\$48,467,068.62

Anexo del fallo, página 40 de 50.

DICE:

PARTIDA 8	2020		2021		2022		TOTAL	
	IMPORTE MINIMO DE CONTRATO SIN IVA	IMPORTE MAXIMO DE CONTRATO SIN IVA	IMPORTE MINIMO DE CONTRATO SIN IVA	IMPORTE MAXIMO DE CONTRATO SIN IVA	IMPORTE MINIMO DE CONTRATO SIN IVA	IMPORTE MAXIMO DE CONTRATO SIN IVA	IMPORTE MINIMO	IMPORTE MAXIMO
DELEGACIÓN/ UMAE UMAE HE 71 Torreón	\$2,050,566.93	\$4,624,692.35	\$2,050,566.93	\$4,624,692.35	\$2,050,566.93	\$4,624,692.35	\$6,151,700.79	\$13,874,077.05

DEBE DECIR:





GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES 71
ESTATAL DE TORREÓN COAHUILA

VITALMEX INTERNACIONAL, S.A. DE C.V., EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON GRUPO VITALMEX S.A. DE C.V., VITALMEX ADMINISTRACIÓN, S.A. DE C.V., VITALMEX SOPORTE TÉCNICO, S.A. DE C.V., ENDOMÉDICA S.A. DE C.V. Y MEDICAL SCOPE S.A. DE C.V.								
PARTIDA 8	2020		2021		2022		TOTAL	
	IMPORTE MINIMO DE CONTRATO SIN IVA	IMPORTE MAXIMO DE CONTRATO SIN IVA	IMPORTE MINIMO DE CONTRATO SIN IVA	IMPORTE MAXIMO DE CONTRATO SIN IVA	IMPORTE MINIMO DE CONTRATO SIN IVA	IMPORTE MAXIMO DE CONTRATO SIN IVA	IMPORTE MINIMO	IMPORTE MAXIMO
DELEGACIÓN/ UMAE UMAE HE 71 Torreón	\$2,050,566.93	\$4,624,692.35	\$2,050,566.93	\$4,624,692.35	\$3,280,907.08	\$7,399,507.76	\$7,382,040.94	\$16,648,892.46

Para efectos de estar en posibilidad de realizar dicho convenio remito a usted:

1. Oficio No.051901200203/ALM/025/2022, de 28 de febrero del 2022 el cual contiene solicitud de incremento del contrato DC20S108.
2. Oficio de Justificación No. 0509162153/DM/233/2022 de 24 de febrero del 2022 para la solicitud de incremento del contrato DC20S108.
3. Oficios número 051901200203/ALM/023/2022, de 21 de febrero del 2022 mediante el cual la Delegación UMAE HE No. 71 de Torreón Coahuila, solicita la anuencia a el representante legal de la empresa VITALMEX INTERNACIONAL, S.A. de C.V., en participación conjunta con la empresa GRUPO VITALMEX S.A. DE C.V., VITALMEX ADMINISTRACIÓN, S.A. DE C.V. VITALMEX SOPORTE TÉCNICO, S.A. DE C.V., ENDOMÉDICA S.A. DE C.V., MEDICAL SCOPE S.A. DE C.V.
4. Escrito de la empresa VITALMEX INTERNACIONAL, S.A. de C.V., en participación conjunta con la empresa GRUPO VITALMEX S.A. DE C.V., VITALMEX ADMINISTRACIÓN, S.A. DE C.V. VITALMEX SOPORTE TÉCNICO, S.A. DE C.V., ENDOMÉDICA S.A. DE C.V., MEDICAL SCOPE S.A. DE C.V., mediante el cual acepta la ampliación solicitada, comprometiéndose a mantener precios y condiciones del contrato DC20S108.
5. Certificado de disponibilidad presupuestal con número 0000003720, de fecha 24 de febrero de 2022, acorde a su solicitud.
6. Oficio de Designación del administrador para suscribir convenio modificatorio.

Agradeciendo su valioso apoyo, le reitero la seguridad de mis respetos.

Atentamente

Lic. Claudia Irene García Jimenez
Directora Administrativa

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



SIN TEXTO



GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES NO. 71

ESTATAL DE TORREÓN COAHUILA

DIRECCIÓN MÉDICA

Torreón, Coahuila, 24 de Febrero del 2022
OF.0509162153/DM/233/2022

LIC. CLAUDIA IRENE GARCIA JIMENEZ
DIRECTORA ADMINISTRATIVA
UNIDAD.-

Por este conducto solicito como área requirente se tramite ante el proveedor Vitalmex Internacional S.A. de C.V., en participación conjunta con Grupo Vitalmex, S.A. de C.V., Vitalmex Administración, S.A.de C.V., Vitalmex Soporte Técnico, S.A.de C.V., Endomedica, S.A.de C.V., y Medical Scope, S.A.de C.V., ampliación del monto del contrato DC20S108 correspondiente a la partida 8, ampliación en monto como se detalla:

A continuación me permito detallar las modificaciones en monto requeridas.

La ampliación del importe del 20% al monto máximo del contrato DC20S108, en específico a la partida 8 DELEGACIÓN UMAE HE 71 TORREÓN, se distribuirá en el ejercicio fiscal 2022 de la siguiente manera:

IMPORTES SOLICITADOS PARA LA ELABORACION DEL GONVENIO					
TOTAL (INCLUYE IMPORTES 2020,2021,2022)		IMPORTE DE AMPLIACION		IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO CON AMPLIACION	
IMPORTE MINIMO	IMPORTE MAXIMO	TOTAL DEL IMPORTE MINIMO DE AMPLIACION SIN IVA	TOTAL DEL IMPORTE MAXIMO DE AMPLIACION SIN IVA (20%)	IMPORTE MINIMO DE GONTRATO SIN IVA	IMPORTE MAXIMO DE GONTRATO SIN IVA
\$6,151,700.79	\$13,874,077.05	\$1,230,340.15	\$2,774,815.41	\$7,382,040.94	\$16,648,892.46

Anexo del fallo, página 40 de 50

VITALMEX INTERNACIONAL, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACION CONJUNTA CON GRUPO VITALMEX, S.A. DE C.V., VITALMEX ADMINISTRACION, S.A. DE C.V., VITALMEX SOPORTE TECNICO, S.A. DE C.V., ENDOMEDICA, S.A. DE C.V. Y MEDICAL SCOPE, S.A. DE C.V.								
PARTIDA	2020		2021		2022		TOTAL	
8	IMPORTE MINIMO DE CONTRATO SIN IVA	IMPORTE MAXIMO DE CONTRATO SIN IVA	IMPORTE MINIMO DE CONTRATO SIN IVA	IMPORTE MAXIMO DE CONTRATO SIN IVA	IMPORTE MINIMO DE CONTRATO SIN IVA	IMPORTE MAXIMO DE CONTRATO SIN IVA	IMPORTE MINIMO	IMPORTE MAXIMO

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



GOBIERNO DE
MÉXICO

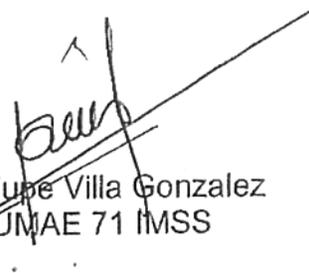


INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES NO. 71
ESTADAL DE TORREÓN COAHUILA

DIRECCIÓN MÉDICA

DELEGACIÓN/UMAE								
UMAE HE 71								
Torreón	\$2,050,566.93	\$4,624,692.35	\$2,050,566.93	\$4,624,692.35	\$3,280,907.06	\$7,399,507.76	\$7,382,040.94	\$16,648,892.46

Justificación: El contrato previamente mencionado corresponde al Servicio Médico Integral de Procedimientos de Mínima Invasión en el cual se encuentran contratados procedimientos de cirugía mínima invasión, en esta especialidad se practica la endoscopia, cirugía laparoscopia y percutánea, realizando estudios tanto de diagnostico como terapéutico, desde una simple endoscopia hasta una gastrostomía o esfinterotomía endoluminal, obteniendo resultados que sirven como base para la atención correcta del paciente por lo anterior es indispensable contar con dicho servicio cabe hacer mención que de acuerdo a la productividad se requiere realizar dicho el tramite.


Dra. Maria Guadalupe Villa Gonzalez
Directora Médica UMAE 71 IMSS

Torreón Coahuila, a 21 de Febrero de 2022

Of N° 051901200203/ALM/023 /2022

Asunto: Solicitud de Anuencia para practicar convenio de Ampliación en Monto.

C. JOSÉ LUIS MENDOZA IXTA
REPRESENTANTE LEGAL DE LAS EMPRESAS
VITALMEX INTERNACIONAL, S.A. DE C.V., VITALMEX ADMINISTRACIÓN, S.A. DE C.V., Y VITALMEX SOPORTE TÉCNICO, S.A. DE C.V., EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON:
C. MARÍA DE LOS ÁNGELES LUNA GARCÍA, - GRUPO VITALMEX, S.A. DE C.V.
C. RICARDO MORENO MARTÍNEZ, - ENDOMEDICA, S.A. DE C.V.
C. MARIANA RIVERA WELSH, - MEDICAL SCOPE, S.A. DE C.V.

C. MARÍA DE LOS ÁNGELES LUNA GARCÍA
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA
GRUPO VITALMEX, S.A. DE C.V., EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON:
C. JOSÉ LUIS MENDOZA IXTA - VITALMEX INTERNACIONAL, S.A. DE C.V., VITALMEX ADMINISTRACIÓN, S.A. DE C.V., Y VITALMEX SOPORTE TÉCNICO, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON
C. RICARDO MORENO MARTÍNEZ ENDOMEDICA, S.A. DE C.V.
C. MARIANA RIVERA WELSH- MEDICAL SCOPE, S.A. DE C.V.

C. RICARDO MORENO MARTÍNEZ
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA
ENDOMEDICA, S.A. DE C.V., EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON:
C. MARÍA DE LOS ÁNGELES LUNA GARCÍA, - GRUPO VITALMEX, S.A. DE C.V.
C. JOSÉ LUIS MENDOZA IXTA - VITALMEX INTERNACIONAL, S.A. DE C.V., VITALMEX ADMINISTRACIÓN, S.A. DE C.V., Y VITALMEX SOPORTE TÉCNICO, S.A. DE C.V.
C. MARIANA RIVERA WELSH, - MEDICAL SCOPE, S.A. DE C.V.

C. MARIANA RIVERA WELSH
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA
MEDICAL SCOPE, S.A. DE C.V., EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON:
C. MARÍA DE LOS ÁNGELES LUNA GARCÍA, - GRUPO VITALMEX, S.A. DE C.V.
C. JOSÉ LUIS MENDOZA IXTA - VITALMEX INTERNACIONAL, S.A. DE C.V., VITALMEX ADMINISTRACIÓN, S.A. DE C.V., Y VITALMEX SOPORTE TÉCNICO, S.A. DE C.V.
C. RICARDO MORENO MARTÍNEZ, - ENDOMEDICA, S.A. DE C.V.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Por este medio hago de su conocimiento que derivado de la solicitud de elaboración de convenio modificatorio por ampliación al importe máximo total del contrato DC20S108 partida 8 UMAE HE 71 Torreón, en un 20% requerido por el Administrador del Contrato, este órgano de Operación Administrativa Desconcentrada UMAE HE 71, solicita el pronunciamiento para efectos de conocer si su representada acepta o no, la formalización de convenio modificatorio por ampliación del 20% al contrato DC20S108, partida 8 (Torreón) correspondiente a un importe de incremento mínimo y máximo, en los términos siguientes:

VITALMEX INTERNACIONAL S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA DC20S108 FORMALIZADO								
PARTIDA	2020		2021		2022		TOTAL	
	IMPORTE MINIMO DE CONTRATO SIN IVA	IMPORTE MAXIMO DE CONTRATO SIN IVA	IMPORTE MINIMO DE CONTRATO SIN IVA	IMPORTE MAXIMO DE CONTRATO SIN IVA	IMPORTE MINIMO DE CONTRATO SIN IVA	IMPORTE MAXIMO DE CONTRATO SIN IVA	IMPORTE MINIMO	IMPORTE MAXIMO
8								

DELEGACIÓN/UMAE UMAE HE 71 Torreón	\$2,050,566.93	\$4,624,692.35	\$2,050,566.93	\$4,624,692.35	\$2,050,566.93	\$4,624,692.35	\$6,151,700.79	\$13,874,077.05
--	----------------	----------------	----------------	----------------	----------------	----------------	----------------	-----------------

IMPORTES SOLICITADOS PARA LA ELABORACIÓN DEL CONVENIO								
PARTIDA	2020		2021		2022		TOTAL	
	IMPORTE MINIMO DE CONTRATO SIN IVA	IMPORTE MAXIMO DE CONTRATO SIN IVA	IMPORTE MINIMO DE CONTRATO SIN IVA	IMPORTE MAXIMO DE CONTRATO SIN IVA	IMPORTE MINIMO DE CONTRATO SIN IVA	IMPORTE MAXIMO DE CONTRATO SIN IVA	IMPORTE MINIMO	IMPORTE MAXIMO
8								
DELEGACIÓN/UMAE UMAE HE 71 Torreón	\$2,050,566.93	\$4,624,692.35	\$2,050,566.93	\$4,624,692.35	\$3,280,907.08	\$7,399,507.76	\$7,382,040.94	\$16,648,892.46

Por lo anterior y en caso de contar con su anuencia por cada una de su representada, el convenio modificatorio será elaborado y formalizado por la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de Nivel Central, siendo importante mencionar, que dicho convenio no modificada las condiciones técnicas y precios unitarios asignados en el procedimiento de Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados de Libre Comercio numero LA-050GYR988-E6-2019 Servicio Médico Integral de Procedimientos de Mínima Invasión mediante el contrato DC20S108.

Es importante mencionar que atendiendo a la participación conjunta con la que suscribieron el contrato DC20S108 en fecha 04 de febrero de 2020, la anuencia en la celebración del convenio se requiere sea autorizado por cada uno de ustedes.

Agradeciendo de antemano la atención que se sirvan dar al presente, quedo de usted.

ATENTAMENTE:

"Seguridad y Solidaridad Social"

Lic. Claudia Irene García Jimenez z
Directora Administrativa

Ciudad de México a 28 de febrero de 2022.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HE. NO. 71
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Lic. Claudia Irene Garcia Jimenez
Directora Administrativa
Referencia al oficio: 051901200203/ALM/023/2022

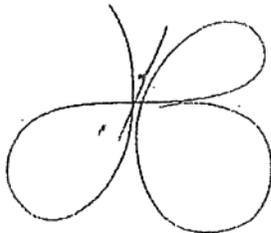
C. JOSÉ LUIS MENDOZA IXTA

Representante legal de las empresas VITALMEX INTERNACIONAL, S.A. DE C.V., VITALMEX ADMINISTRACIÓN, S.A. DE C.V., Y VITALMEX SOPORTE TÉCNICO, S.A. DE C.V., personalidad que tengo debidamente de Procedimientos de Mínima Invasión, No. DC20S108 (el "CONTRATO"), señalado como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones el ubicado en Boulevard Adolfo Ruíz Cortínez número 4284, colonia Jardines del Pedregal de San Angel, alcaldía de Coyoacán, código postal 04500, en esta ciudad de México ante usted y con el debido respeto comparezco y expongo.

Que por medio del presente escrito y en atención al Oficio número **051901200203/ALM/023/2022** con fecha del 21 de febrero del 2022, mediante el cual este H. Instituto manifiesta a mi representada está en posibilidad de continuar presentando el Servicio Integral de Mínima Invasión para cubrir las necesidades de esta Unidad Médica de Alta Especialidad No. 71 del IMSS, así como la ampliación del monto máximo de dicho instrumento por un 20% adicional siendo un total de \$ 2,774,815.41 (Dos millones setecientos setenta y cuatro mil ochocientos quince 41/100 m.n.) más el impuesto al valor agregado.

En este acto y mediante el presente escrito manifiesto formalmente por parte de VITALMEX INTERNACIONAL, S.A. DE C.V., VITALMEX ADMINISTRACIÓN, S.A. DE C.V., Y VITALMEX SOPORTE TÉCNICO, S.A. DE C.V., como representante común en el contrato, que mi representada se encuentra en posibilidades de mantener precios y condiciones en el contrato de prestación de servicios No. DC20S108 respetando términos y condiciones, por el tiempo establecido en el párrafo anterior, por lo que mi representada queda atenta a sus amables indicaciones a efecto de proceder a realizar los actos jurídicos y materiales necesarios por este H. Instituto.

ATENTAMENTE



VITALMEX INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.

A través de su representante legal

C. JOSE LUIS MENDOZA IXTA

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

Ciudad de México a 28 de febrero de 2022.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HE. NO. 71
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Lic. Claudia Irene Garcia Jimenez
Directora Administrativa
Referencia al oficio: 051901200203/ALM/023/2022

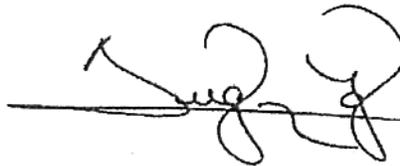
C. MARÍA DE LOS ÁNGELES LUNA GARCÍA

Representante legal de las empresas GRUPO VITALMEX, S.A. DE C.V., personalidad que tengo debidamente de Procedimientos de Mínima Invasión, No. DC20S108 (el "CONTRATO"), señalado como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones el ubicado en Boulevard Adolfo Ruíz Cortínez número 4284, colonia Jardines del Pedregal de San Angel, alcaldía de Coyoacán, código postal 04500, en esta ciudad de México ante usted y con el debido respeto comparezco y expongo.

Que por medio del presente escrito y en atención al Oficio número 051901200203/ALM/023/2022 con fecha del 21 de febrero del 2022, mediante el cual este H. Instituto manifiesta a mi representada está en posibilidad de continuar presentando el Servicio Integral de Mínima Invasión para cubrir las necesidades de esta Unidad Médica de Alta Especialidad No. 71 del IMSS, así como la ampliación del monto máximo de dicho Instrumento por un 20% adicional siendo un total de \$ 2,774,815.41 (Dos millones setecientos setenta y cuatro mil ochocientos quince 41/100 m.n.) más el impuesto al valor agregado.

En este acto y mediante el presente escrito manifiesto formalmente por parte de GRUPO VITALMEX, S.A. DE C.V., como representante común en el contrato, que mi representada se encuentra en posibilidades de mantener precios y condiciones en el contrato de prestación de servicios No. DC20S108 respetando términos y condiciones, por el tiempo establecido en el párrafo anterior, por lo que mi representada queda atenta a sus amables indicaciones a efecto de proceder a realizar los actos jurídicos y materiales necesarios por este H. Instituto.

ATENTAMENTE



MARÍA DE LOS ÁNGELES LUNA GARCÍA
REPRESENTANTE LEGAL

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

ENDOMÉDICA

Tecnología para la salud

Apoyando a la comunidad médica desde 1986

Ciudad de México a 28 de febrero de 2022.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HE. NO. 71
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Lic. Claudia Irene García Jiménez
Directora Administrativa
Referencia al oficio: 051901200203/ALM/023/2022

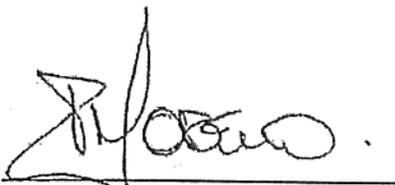
C. RICARDO MORENO MARTÍNEZ

Representante legal de la empresa ENDOMEDICA, S.A. DE C.V., personalidad que tengo debidamente de Procedimientos de Mínima Invasión, No. DC20S108 (el "CONTRATO"), señalado como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones el ubicado en Monte Irazú 189, Colonia Lomas de Chapultepec, Alcaldía Miguel Hidalgo, código postal 11000, en esta Ciudad de México ante usted y con el debido respeto comparezco y expongo.

Que por medio del presente escrito y en atención al Oficio número 051901200203/ALM/023/2022 con fecha del 21 de febrero del 2022, mediante el cual este H. Instituto manifiesta a mi representada está en posibilidad de continuar presentando el Servicio Integral de Mínima Invasión para cubrir las necesidades de esta Unidad Médica de Alta Especialidad No. 71 del IMSS, así como la ampliación del monto máximo de dicho instrumento por un 20% adicional siendo un total de \$ 2,774,815.41 (Dos millones setecientos setenta y cuatro mil ochocientos quince 41/100 m.n.) más el impuesto al valor agregado.

En este acto y mediante el presente escrito manifiesto formalmente por parte de ENDOMEDICA, S.A. DE C.V., como representante común en el contrato, que mi representada se encuentra en posibilidades de mantener precios y condiciones en el contrato de prestación de servicios No. DC20S108 respetando términos y condiciones, por el tiempo establecido en el párrafo anterior, por lo que mi representada queda atenta a sus amables indicaciones a efecto de proceder a realizar los actos jurídicos y materiales necesarios por este H. Instituto.

ATENTAMENTE



RICARDO MORENO MARTINEZ
REPRESENTANTE LEGAL
ENDOMEDICA, S.A DE C.V.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO



Ciudad de México a 28 de febrero de 2022.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HE. NO. 71
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Lic. Claudia Irene Garcia Jimenez
Directora Administrativa
Referencia al oficio: 051901200203/ALM/023/2022

C. MARIANA RIVERA WELSH

Representante legal de la empresa **MEDICAL SCOPE, S.A. DE C.V.**, personalidad que tengo debidamente de Procedimientos de Mínima Invasión, No. **DC20S108** (el "CONTRATO"), señalado como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones el ubicado en Monte Irazú 189, Colonia Lomas de Chapultepec, alcaldía Miguel Hidalgo, código postal 11000, en esta ciudad de México ante usted y con el debido respeto comparezco y expongo.

Que por medio del presente escrito y en atención al Oficio número 051901200203/ALM/023/2022 con fecha del 21 de febrero del 2022, mediante el cual este H. Instituto manifiesta a mi representada está en posibilidad de continuar presentando el Servicio Integral de Mínima Invasión para cubrir las necesidades de esta Unidad Médica de Alta Especialidad No. 71 del IMSS, así como la ampliación del monto máximo de dicho instrumento por un 20% adicional siendo un total de \$ 2,774,815.41 (Dos millones setecientos setenta y cuatro mil ochocientos quince 41/100 m.n.) más el impuesto al valor agregado.

En este acto y mediante el presente escrito manifiesto formalmente por parte de **MEDICAL SCOPE, S.A. DE C.V.**, como representante común en el contrato, que mi representada se encuentra en posibilidades de mantener precios y condiciones en el contrato de prestación de servicios No. **DC20S108** respetando términos y condiciones, por el tiempo establecido en el párrafo anterior, por lo que mi representada queda atenta a sus amables indicaciones a efecto de proceder a realizar los actos jurídicos y materiales necesarios por este H. Instituto.

ATENTAMENTE

MARIANA RIVERA WELSH
REPRESENTANTE LEGAL

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Monte Irazú 189
Lomas de Chapultepec
C.P. 11000 México, D.F.
Tel. 5202 2634

SIN TEXTO

10/10/2020



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD: 0000003747 - 2022

Dependencia Solicitante: U0016 UMAE 16 Coahuila.
SEI Servicios Integrales
05090015 CONJ TORREÓN/UMAE HE N°71 CIE

Descripción:

Servicio: Cirugía Mínima Invasión

Fecha Impresión: 16/03/2022 Fecha Validación: 16/03/2022

Importe Cuenta Partida presupuestaria
Total Comprometido (en pesos): \$ 17,503,016.00 42060419 33903 Servicios Integrales

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	5,187.0	2,383.7	2,063.7	2,383.7	2,383.7	2,063.7	997.5	0.0	0.0	0.0

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Millennium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI _____
CONTRATO IMSS _____

IMPORTE : \$ 17,503,016.00
DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS TRES MIL DIECISEIS PESOS 00/100 MN

LIC. CLAUDIA RENE SANCHEZ JIMENEZ

Claudia
DIRECTORA ADMINISTRATIVA

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ANEXO A: DETALLE DE LINEAS DEL CERTIFICADO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS



UN: U0016

No. SOLICITUD: 0000003747

FECHA SOLICITUD: 16/03/2022

Nro Linea	Cuenta Contable	Centro de Costo	Unidad de Explotación	Unidad de Información	Proyecto	Fecha de Presupuesto	Importe Original
1	42060419	200234	05	051901	N/A	01/03/2022	5,187,012.00
2	42060419	200234	05	051901	N/A	01/04/2022	2,363,692.00
3	42060419	200234	05	051901	N/A	01/05/2022	2,083,692.00
4	42060419	200234	05	051901	N/A	01/06/2022	2,363,692.00
5	42060419	200234	05	051901	N/A	01/07/2022	2,363,692.00
6	42060419	200234	05	051901	N/A	01/08/2022	2,083,692.00
7	42060419	200234	05	051901	N/A	01/09/2022	997,544.00
TOTALES							17,503,016.00



Dirección de Administración
Unidad de Administración
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Contratos e
Investigación de Mercados
División de Contratos



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Oficio número 09-53-84-61-14A1/2014/ **850**

México, Distrito Federal, a 28 de enero de 2015.

CC. PERSONAL ADSCRITO
A LA DIVISIÓN DE CONTRATOS
Presentes.

Me refiero al resultado de la Auditoría número 115/2014 practicada por el Órgano Interno de Control en este Instituto a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, en específico a la observación 4510 "Convenio Modificadorio de Ampliación que no cumple con la legislación", en la cual se emitió la recomendación preventiva en el sentido de "...El Titular de la Coordinación Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, instruirá a quien corresponda, a efecto de que se fortalezcan los mecanismos de control y seguimiento que permitan el estricto cumplimiento al marco de legalidad y normativo, y se formalicen los instrumentos legales por los servidores públicos que lo haya hecho en el contrato primigenio o quienes los sustituyan o estén facultados para ello".

Al respecto, y por instrucciones del Titular de la Coordinación Técnica de Contratos e Investigación de Mercados, me permito solicitarles que para la elaboración y formalización de los instrumentos legales que resulten de los procedimientos de contratación que contempla la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se deberán observar y tener por acreditadas las facultades y/o atribuciones con que cuentan los servidores públicos para la suscripción de los mismos, así como del o de los representantes legales de los proveedores.

Misma situación ocurre con la elaboración y suscripción de los Convenios Modificatorios que en derecho proceden, los cuales previa justificación de lo contrario, deberán ser suscritos por los servidores públicos que en su momento hayan suscrito el contrato del que derive el convenio en comento, o en su caso por el servidor público que esté facultado para ello.

No debe pasar desapercibido que para la suscripción de los contratos plurianuales y los convenios modificatorios que resulten, y los cuales se requiera invariablemente la firma del Director General de este Instituto, se deberá de observar lo señalado en los oficios circulares números 095217614000/95 de fecha 11 de febrero de 2009 y 085217614000/0216 del 23 de abril del mismo año, signados por el Director Jurídico de este Instituto, los cuales se agregan para su conocimiento al presente oficio.

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

Atentamente

Lic. Aída Aguilera López.
Titular

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

C.c.p. Lic. Juan Rogelio Gutiérrez Castillo.-Coordinador de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.- Presente.
Mtro. Javier Adolfo Soto Soto.- Coordinador Técnico de Contratos e Investigación de Mercados.- Presente.

HMF

Recabi
29-01-15

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN JURÍDICA

México, D. F., a 11 de febrero de 2009.

Oficio circular 095217614000/95

C.C. DIRECTORES NORMATIVOS, TITULARES DE UNIDAD, COORDINADORES NORMATIVOS, DELEGADOS ESTATALES, REGIONALES Y DEL DISTRITO FEDERAL, Y DIRECTORES DE UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD

En virtud de las diversas consultas formuladas a esta Dirección Jurídica con motivo de la entrada en vigor del *Decreto por el que se reforman los artículos 5 A, fracción XVIII, 27, primer párrafo, 272, 277 A, párrafos primero, segundo y tercero, 277 E, primer párrafo y 277 F, de la Ley del Seguro Social*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de enero del año en curso, con fundamento en lo establecido en el artículo 75, fracción I del Reglamento interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, me permito comunicar a Usted lo siguiente:

1. Artículos 5 A, fracción XVIII, y 27, primer párrafo.

La reforma tiene el propósito de establecer en el artículo 5 A, fracción XVIII, únicamente la definición de salario, remitiendo para tal efecto a lo previsto en la Ley Federal del Trabajo y, por separado, en el artículo 27 se establece para efectos de la Ley del Seguro Social, la forma en que se integra el salario base de cotización, señalando en primer lugar los conceptos que lo integran y en segundo, aquellos que se exceptúan de integrarlo, así como las condiciones en que será procedente su exclusión.

Por consiguiente, en los actos administrativos que el Instituto emita en su carácter de Organismo Fiscal Autónomo, tales como cédulas de liquidación de cuotas, en los que se haga referencia al salario base de cotización, será necesario que entre los fundamentos legales de esos actos se cite el artículo 27, de la Ley del Seguro Social, en adición al artículo 5 A, fracción XVIII.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN JURÍDICA

2. Artículos 272, 277 A y 277 E.

Las reformas a estos artículos confirman que en materia de presupuesto, gasto y contabilidad, el Instituto Mexicano del Seguro Social se rige por lo dispuesto en la Ley del Seguro Social y sólo en lo no previsto expresamente en ella, se aplican como normas supletorias la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y disposiciones que de ella emanen.

De esta forma, se ratifica que el Instituto se sujetará exclusivamente al régimen que establece la Ley del Seguro Social, ejerciendo las atribuciones que la misma le confiere de manera ejecutiva, con autonomía de gestión y técnica, no solamente en el ámbito de la recaudación y administración de las contribuciones que le corresponden, (ingresos) sino también en lo relativo al régimen de presupuestación y gasto de los recursos que en tal concepto reciba y administre.

Es decir, que mediante estas reformas el Poder Legislativo reitera la decisión que se tomó en el año 2001, de dotar al IMSS con un régimen financiero propio, a fin de fortalecer la capacidad de respuesta financiera que debe tener, inexcusablemente, frente a sus asegurados y beneficiarios, para cumplir cabalmente con las importantes funciones que en materia de seguridad social le asignan la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley del Seguro Social.

Asimismo, mediante la reforma en comento se adecuan las denominaciones de diversas dependencias de la Administración Pública Federal que se citan en los artículos reformados, así como de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, con lo cual, las referencias normativas estarán acordes con la legislación actualmente en vigor, dando una mayor certeza y seguridad jurídicas al señalar la autoridad respectiva y la ley aplicable, en su caso.

Especial mención merece el tema de la contabilidad institucional. Como se indicó en párrafos anteriores, el artículo 272 de la Ley del Seguro Social hoy vigente, señala que el Instituto, en materia de presupuesto, gasto y su contabilidad, se regirá por lo dispuesto en esta Ley y, en lo no previsto expresamente en ella, aplicará la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y disposiciones que de ella emanen.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN JURÍDICA

A este respecto, cabe señalar que en materia de contabilidad, el 31 de diciembre de 2008, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se expide la Ley General de Contabilidad Gubernamental y se derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. El Decreto y la Ley que se expide en el mismo, entraron en vigor el 1 de enero de 2009, conforme a lo dispuesto en el respectivo Artículo Primero Transitorio.

El Decreto referido, en su Artículo Segundo Transitorio, derogó el Título Quinto De la Contabilidad Gubernamental, los Capítulos I, De la Valuación del Patrimonio del Estado, II De los Catálogos de Cuentas y del Registro Contable de las Operaciones y III De la Formación de Estados Financieros y los artículos 86 a 105, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Además, el Artículo Décimo Segundo Transitorio, de la Ley citada, establece que: "Cuando en materia de contabilidad gubernamental, una disposición legal haga referencia a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, se aplicará lo previsto en esta Ley."

En tal virtud, en materia de contabilidad el Instituto deberá seguir atendiendo lo dispuesto en los artículos 272 y 277 E, de la Ley del Seguro Social y, supletoriamente, deberá acatar la Ley General de Contabilidad Gubernamental que es el ordenamiento aplicable en esa materia.

3. Artículo 277 F.

La reforma a este artículo establece en la Ley del Seguro Social las condiciones conforme a las cuales el Instituto puede celebrar contratos plurianuales de obras públicas, adquisiciones, arrendamientos o servicios que se consideren conducentes, previa autorización del H. Consejo Técnico. Asimismo, a diferencia de la disposición anterior, que centralizaba en el Director General la suscripción de ese tipo de contratos, la nueva disposición establece que serán formalizados por los servidores públicos que establezca el Reglamento Interior del Instituto.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN JURÍDICA

En esta virtud, en términos del Decreto de reformas a que se ha hecho referencia, para obtener la autorización para suscribir este tipo de instrumentos jurídicos, será necesario justificar ante el Consejo Técnico lo siguiente:

- a) Que su celebración representa ventajas económicas o que sus términos o condiciones son más favorables, considerando en su caso, la vigencia de las patentes de los bienes a adquirir;
- b) El plazo de la contratación y que el mismo no afectará negativamente la competencia económica en el sector de que se trate;
- c) Identificar el gasto corriente o de inversión correspondiente, y
- d) Desglosen el gasto a precios del año tanto para el ejercicio fiscal correspondiente, como para los subsecuentes.

Lo dispuesto en los incisos anteriores, no será aplicable a los contratos plurianuales que hayan sido sometidos a la autorización del Consejo Técnico, con anterioridad a la entrada en vigor del Decreto en comentario, es decir, antes del 17 de enero del presente año.

Sin embargo, los contratos plurianuales que se deban formalizar con posterioridad a dicha fecha, deberán ser suscritos por los servidores públicos que se indican a continuación, conforme a las facultades orgánicas otorgadas por el Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, en los artículos que para cada caso se precisan.

- Directores Normativos, Titulares de Unidad y Coordinadores Normativos, conforme a lo dispuesto en el artículo 6, fracción I.
- Delegados, conforme a lo dispuesto en el artículo 144, fracción XXIII.
- Directores de Unidad Médica de Alta Especialidad, conforme a lo dispuesto en el artículo 148, fracción XVI.

En consecuencia, únicamente se deberán enviar a esta Dirección Jurídica, para efectos de su firma por parte del Director General, aquellos contratos de este tipo cuya cuantía sea igual o mayor al importe equivalente a 190,150 veces el salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, en alguno de los años de vigencia de dicho contrato.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN JURÍDICA

Para tal efecto, el envío del contrato deberá efectuarse conforme a lo indicado en los oficios circular Nos. 0952174000/0728 y 095217400/0917, de fechas 1 de noviembre de 2005 y 13 de diciembre de 2006, respectivamente.

Cabe recordar, que en términos del artículo 8, primer párrafo, del Reglamento antes citado, los servidores públicos que intervienen en los procedimientos de contratación que tengan por objeto adquisiciones, arrendamientos y la prestación de servicios, así como de obra pública y servicios relacionados con la misma, a que se refiere el artículo 277 F, de la Ley del Seguro Social, son directamente responsables de que dichos procedimientos se ajusten a las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas aplicables, así como del cumplimiento de las obligaciones y derechos que deriven de los contratos y convenios correspondientes.

Finalmente, en razón de la importancia de las reformas referidas, solicito a ustedes verificar que se hagan del conocimiento del personal de las áreas bajo su dependencia, a fin de que su contenido sea puntualmente observado en el desarrollo de las labores correspondientes.

Sin otro particular, les saluda cordialmente.

Lic. Fernando Gutiérrez Domínguez
Director

Copia para:

- Mtro. Juan Francisco Molinar Horcasitas.- Director General.- Presente.
- Ing. José Luis Córdova Rodríguez.- Titular del Órgano Interno de Control.- Presente.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Dirección Jurídica

"2009, Año de la Reforma Liberal"

México, D. F., a 23 de abril de 2009.

Oficio circular 09 52 17 61 4000/ 0216

C.C. DIRECTORES NORMATIVOS, TITULARES DE UNIDAD, COORDINADORES NORMATIVOS, DELEGADOS ESTATALES, REGIONALES Y DEL DISTRITO FEDERAL, Y DIRECTORES DE UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD.

El pasado 11 de febrero del año en curso, esta Dirección a mi cargo comunicó a ustedes a través del Oficio Circular Núm. 095217614000/95, diversos lineamientos relacionados con el *Decreto por el que se reforman los artículos 5 A, fracción XVIII, 27, primer párrafo, 272, 277 A, párrafos primero, segundo y tercero, 277 E, primer párrafo y 277 F, de la Ley del Seguro Social*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de enero de 2009, para ser observados en la tramitación de los diversos asuntos que son de su responsabilidad.

En relación con lo anterior, dadas las diversas consultas recibidas, y de acuerdo con las instrucciones giradas por el Director General de este Instituto, Daniel Karam Toumeh, a continuación me permito formular algunas precisiones a lo previsto por el artículo 277 F, párrafos tercero y cuarto, de la invocada Ley del Seguro Social, en cuanto a los **servidores públicos facultados** para suscribir los **convenios modificatorios** de los contratos plurianuales que hubiesen sido autorizados por el H. Consejo Técnico de este Instituto.

Para tal efecto, es de señalarse que en tratándose de **convenios modificatorios** de contratos plurianuales relativos a adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, que impliquen erogar una cantidad igual o mayor al importe equivalente a **190,150 veces el salario mínimo general vigente para el Distrito Federal** en el año que corresponda, deberán ser suscritos, en forma indelegable, por el Director General de este Organismo, previa validación y registro de la Dirección Jurídica.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



0216

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Dirección Jurídica

"2009, Año de la Reforma Liberal"

En el caso de que los **convenios modificatorios** sean inferiores al importe equivalente a **190,150 veces el salario mínimo general vigente para el Distrito Federal** en el año que corresponda, éstos deberán de ser formalizados por los servidores públicos facultados en términos del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social (RIIMSS), que se indican a continuación:

- Directores Normativos, Titulares de Unidad y Coordinadores Normativos, conforme a lo dispuesto en el artículo 6, fracción I, del RIIMSS.
- Delegados, conforme a lo dispuesto en el artículo 144, fracción XXII, del RIIMSS.
- Directores de Unidad Médica de Alta Especialidad, conforme a lo dispuesto en el artículo 148, fracción XVI, del RIIMSS.

Lo anterior encuentra su fundamento en lo dispuesto en el artículo 52, penúltimo párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que a letra dice:

Artículo 52.- ...

...

...

...

Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las dependencias y entidades, los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el servidor público que lo haya hecho en el contrato o quien lo sustituya o esté facultado para ello.

...

Sin otro particular, les saluda cordialmente.

Lic. Fernando Gutiérrez Domínguez
Director.

Copia para:

- Mtro Daniel Karam Toumeh.- Director General del IMSS.- Presente.
- Ing. José Luis Córdova Rodríguez.- Titular del Órgano Interno de Control en el IMSS.- Presente.